



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 AGO 2017

Expte. Nº 17.003/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente al mes de FEBRERO de 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 48.882,24), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

QUE a través de TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE CON 76/100 (\$ 117,76), según consta en Recibo Nº 214/17 (fs. 81).

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 48.882,24), correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad, rendición de cuentas del mes de FEBRERO de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$ 47.714,85
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	\$ 315,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	\$ 490,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.	\$ 127,40
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.9.0000.1.21.3.4.	\$ 69,99
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$ 15,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.3.0000.1.21.3.4.	\$ 150,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgerdo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1067-2017